



CONCEJO MUNICIPAL

DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA

Juntos por el Desarrollo y el Progreso



ACUERDO MUNICIPAL No. 009





29 Mayo de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ACUERDO 025 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, SE ACTUALIZA LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas, en uso de sus competencias constitucionales, legales, reglamentarias, funcionales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 2010 de 2019, la Ley 2028 de 2020 y la Ordenanza Departamental No.41 de 2020.

CONSIDERANDO

- Que a través del Acuerdo 025 DE 2018 se expidió el estatuto tributario municipal, el mismo que como herramienta tributaria, debe ser actualizada permanentemente, para atender a la dinámica de la economía y a los cambios normativos que se van presentando.
- Que la Ley 2010 de 2019 (artículo 903 a 916 del estatuto tributario nacional), creó y estructuró, a partir del 1 de enero de 2020, el **Régimen Simple de Tributación Simple**, estableciendo la obligación de que los municipios lo establecieran en cada municipio, ley que fue reglamentada por el decreto 1091 de 2020.
- Que dicho régimen comprende un impuesto consolidado de otros varios impuestos, nacionales y municipales, entre ellos el de industria y comercio y sobretasa bomberil.
- Que es necesario establecer una tarifa menor en el impuesto de industria y comercio para las cooperativas dedicadas a la compra de café, con el fin de estimular la actividad de este tipo de organizaciones asociativas, y ayudar en la reducción de costos a toda la cadena productiva de nuestro producto

 Calle 25 N° 29A - 03. Palacio Municipal
 concejo@canasgordas-antioquia.gov.co
 PBX: (034) 856 4184 - (+57) 313 519 9124
 www.concejocanasgordas-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA

Juntos por el Desarrollo y el Progreso



- insignia en el país, y para estimular su declaración y legalización en nuestro territorio, por lo que se propondrá adicionar un código específico para las cooperativas dedicadas a dicha actividad.
- Que se deben unificar las fechas de presentación de los sistemas de retención y autor retención del impuesto de industria y comercio para que se presenten de manera mensual.
 - Que también debe actualizarse el estatuto tributario en lo pertinente a la estampilla Pro Hospital. Ésta fue autorizada por la ley 655 de 2001 y adoptada la Ordenanza N°029 del 31 de agosto de 2017. En julio de 2020 el congreso aprobó la ley 2028 que autorizó nuevamente la emisión documental de la estampilla Pro Hospital. la Asamblea la adoptó en diciembre 16 de 2020 mediante la ordenanza 41.
 - Que por las razones anotadas, el Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar y actualizar, el Acuerdo 025 De 2018, “Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto Tributario Municipal, y Actualizar La Normativa Sustantiva Tributaria, El Procedimiento Y El Régimen De Sanciones Tributario Para El Municipio De Cañasgordas, Departamento De Antioquia” **creando el artículo 80-1, dentro del estatuto tributario, del Acuerdo 025 De 2018 el cual quedará así:**

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)

ARTÍCULO 80-1 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO. De conformidad con lo establecido en los artículos 903 a 916 del Estatuto Tributario (ley 2010 de 2019), se incorpora el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros generado en el municipio de Cañasgordas, al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE – RST).

En virtud de lo anterior, los contribuyentes que integren el Régimen Simple, presentarán, liquidarán y pagarán el componente del impuesto de Industria y Comercio Consolidado, ante la DIAN o las entidades que ésta indique, en los formularios y dentro de los plazos que señale el gobierno nacional.

- 📍 Calle 25 N° 29A - 03. Palacio Municipal
- ✉ concejo@canasgordas-antioquia.gov.co
- ☎ PBX: (034) 856 4184 - (+57) 313 519 9124
- 🌐 www.concejocanasgordas-antioquia.gov.co

Secretario General y de Gobierno



CONCEJO MUNICIPAL

DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA

Juntos por el Desarrollo y el Progreso



La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

TARIFA UNICA CONSOLIDAD DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Numerales actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional	Grupo de Actividades	TARIFA UNICA CONSOLIDADA
1	Comercial	8,8 x 1000
	Servicios	8,8 x 1000
2	Comercial	7,0 x 1000
	Servicios	7,0 x 1000
	Industrial	7,0 x 1000
3	Servicios	9,3 x 1000
	Industrial	7,0 x 1000
4	Servicios	9,3 x 1000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese en el artículo 81, del estatuto tributario, acuerdo 025 de 2018, el código de actividad 207-1, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES COMERCIALES		
CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA
207-1	Compraventa de café a través de cooperativas debidamente constituidas, en funcionamiento y con sus documentos y órganos de dirección y vigilancia al día	4 x 1000

ARTÍCULO TERCERO. Créase el artículo 99-1, dentro del estatuto tributario, acuerdo 025 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 99-1. DECLARACIÓN Y PAGO DE LA AUTORRETENCIÓN. Los valores autorretenidos deben ser declarados y consignados en el formulario y a la cuenta que determine la Secretaría de Hacienda del municipio, de manera mensual, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al de su causación. Será responsabilidad del agente autorretenedor la oportunidad y

Calle 25 N° 29A - 03. Palacio Municipal
concejo@canasgordas-antioquia.gov.co
PBX: (034) 856 4184 - (+57) 313 519 9124
www.concejocanasgordas-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA

Juntos por el Desarrollo y el Progreso



montos declarados y pagados. Para ello la Secretaría de Hacienda podrá expedir la reglamentación respectiva, siempre que lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el artículo 179 del estatuto tributario, acuerdo 025 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 179. AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizada por la Ley 2028 de 2020 y la ordenanza 41 de 2020 que autorizo legalmente la admisión documental de la estampilla pro-hospital en los municipios.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo se enviará a la Gobernación de Antioquia para su revisión jurídica.

Dado en el recinto provisional del Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas-Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2021, después de haber recibidos sus dos debates reglamentarios así:

El día veinticuatro (24) de Mayo de 2021 en su primer debate en Comisión Permanente de Presupuesto y el día veintinueve (29) de Mayo de 2021 en su segundo debate en Plenaria.

Marco Antonio Vargas L.
MARCO ANTONIO VARGAS LOPEZ
Presidente Concejo Municipal

Santiago López Durango
SANTIAGO LOPEZ DURANGO
Secretario General



Alcaldía Municipal de
CAÑASGORDAS
Nit:890982238-8

DESPACHO DEL ALCALDE



Cañasgordas, 03 de junio de 2021

Señores:

Mesa Directiva y Honorables Concejo Municipal
Cañasgordas, Antioquia

Cordial saludo

Por medio del presente radico Acuerdo Municipal N° 009 del 29 de mayo de 2021,

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ACUERDO 025 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, SE ACTUALIZA LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Radicado el pasado 01 de junio del año en curso.

Cordialmente,


AICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Alcalde Municipal